

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

15 de octubre de 2010

JP-2010-301

RESOLUCIÓN

El Artículo 13.015 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos y el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24) establecen que el Gobierno Municipal presentará a la Junta de Planificación la información sobre las decisiones de autorizaciones o permisos radicados en la Oficina de Permisos del Gobierno Municipal.

A tenor con la referida ley y reglamento, los Municipios Autónomos presentan a la Junta de Planificación copia de los permisos de usos, permisos de construcción, desarrollos preliminares, lotificaciones y otros que les corresponden, a base del convenio de delegación de facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos.

Mediante la Resolución Núm. JP-PT-55-3 del 31 de marzo de 2008, la Junta de Planificación estableció que los informes que presentan los Municipios Autónomos, en relación a sus decisiones en aquellos casos de su competencia y bajo su jurisdicción, deberán incluir la siguiente información:

1. Nombre del dueño
2. Nombre del Representante
3. Número de radicación
4. Costo
5. Cabida
6. Número de catastro
7. Dirección del proyecto, propuesta o permiso
8. Otros (área de construcción y el número de plantas)
9. Tipo de proyecto o permiso o mecanismo o proceso utilizado:
 - a. Consulta de Ubicación para Desarrollo Extenso
 - b. Consulta de Ubicación por Variación
 - c. Cambio de Calificación
 - d. Variación en Uso o Intensidad
 - e. Proyecto o desarrollo
 - f. Permiso de Uso Convencional
 - g. Permiso de Construcción
 - h. Permiso de Demolición
 - i. Dispensa (Fincas Agrícolas)
 - j. Permiso de Luz y Agua
 - k. Permiso de Uso por Certificación
 - l. Permiso de Uso vía Excepción

- m. Permiso de Uso Domiciliario
- n. Permiso de Uso Temporero
- o. Desarrollo Preliminar
- p. Anteproyecto
- q. Lotificación Simple
- r. Otros

10. Calificación o Zonificación

11. Acción Tomada

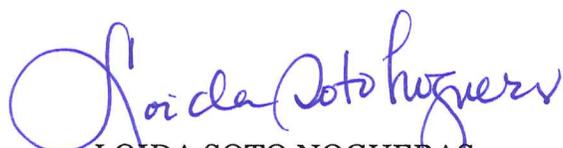
La presentación de los documentos en papel sobre las decisiones de autorizaciones o permisos radicados en el Gobierno Municipal, requiere de una gran cantidad de espacio físico para el archivo de los mismos, lo que resulta en un problema debido a la gran cantidad y volumen de permisos recibidos. Por lo tanto es recomendable que toda esta información sea presentada en formato digital (PDF), de forma que se pueda evaluar, analizar y archivar de forma más eficiente.

La Junta de Planificación, luego de considerar lo anteriormente señalado, en su reunión del 15 de octubre de 2010 acordó informar a todos los Municipios Autónomos que a partir la fecha de notificación de esta resolución, los informes, resoluciones y documentación requerida de los trámites realizados por los Municipios Autónomos conforme a las jerarquías otorgadas, deberán ser presentados a la Junta de Planificación en formato digital (PDF).


LESLIE J. HERNÁNDEZ CRESPO
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 15 de octubre de 2010 y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **28 DIC 2010**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

 GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN